INFORME TRIMESTRAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 004 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA.

FECHA: 21 DE JULIO DE 2025

ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL No. 1 CONVENIO No. 004 DE 2025

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 DE MARZO DE 2025

FECHA DE ACTA DE INICIO: 02 DE ABRIL DE 2025

VALOR: no cuenta con erogación presupuestal, toda vez que los recursos destinados para los subsidios serán girados desde el Patrimonio Autónomo "Subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN:
Aunar esfuerzos técnicos y administrativos tendientes a beneficiar a hogares de nacionalidad venezolana con ingresos de hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) con un subsidio de arrendamiento para ser aplicado en el Municipio de ARAUCA, en el marco del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante.
PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución será de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

De acuerdo con lo expuesto en la CLAUSULA OCTAVA- INFORMES, se remite el siguiente informe donde relacionamos las actividades desarrolladas y la ejecución del convenio de manera trimestral según:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS A PARTIR DEL EXPONER LAS FECHAS TRIMESTRALES DESDE EL INICIO
A continuación, se presentan las actividades desarrolladas en el marco del convenio durante el primer trimestre de ejecución, correspondiente al período comprendido entre el 2 de abril y el 2 de julio de 2025. **COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES:** 1. Contar con el personal profesional, técnico u operativo que se requiera para la ejecución del CONVENIO. El Municipio de Arauca cuenta con el personal requerido para la ejecución del CONVENIO, el cual está adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, específicamente al programa de Vivienda. A continuación, se relaciona el equipo designado para tal fin: – Stella Solano Trigos, profesional Universitario 2019 Grado 03 – Diana Esperanza Bueno Balaguera, profesional de apoyo – Aura Camila Barrera Murillo, Auxiliar administrativo.

- Martha Lucía Puerta Parales, apoyo técnico operativo

Este equipo adelanta las gestiones y acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del CONVENIO.

2. Preservar el buen nombre, la dignidad y el respeto a la intimidad de las personas y familias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y en especial al artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

En el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en el marco del CONVENIO, el Municipio de Arauca garantiza el respeto y la protección del buen nombre, la dignidad y la intimidad de las personas y sus familias.

Este compromiso se enmarca en lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que establece el derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, al buen nombre y al habeas data, así como en lo señalado por el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, que regula el tratamiento de datos personales.

En consecuencia, todas las acciones ejecutadas por los funcionarios y personal vinculado al convenio se realizan bajo estrictos principios de confidencialidad, legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, salvaguardando los derechos fundamentales de los ciudadanos involucrados.

3. Garantizar la confidencialidad por parte de los funcionarios o contratistas respecto de la información que se comparta u obtenga en virtud de la ejecución del CONVENIO.

El Municipio de Arauca garantiza que todos los funcionarios y contratistas vinculados a la ejecución del CONVENIO actúan conforme al principio de confidencialidad, comprometiéndose a proteger, custodiar y manejar de manera segura toda la información que sea compartida u obtenida durante el desarrollo de las actividades propias del mismo.

Esta obligación implica la prohibición de divulgar, utilizar de forma indebida o tratar inadecuadamente cualquier tipo de información, en especial aquella de carácter personal o sensible, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones normativas vigentes en materia de protección de datos personales.

Adicionalmente, los servidores públicos y contratistas han sido instruidos en la implementación del "Proceso de Gestión del Desarrollo del Talento Humano", particularmente en lo relacionado con el "Compromiso con la Integridad". Este componente promueve el compromiso con la organización y reconoce la importancia de actuar con transparencia, legalidad y firmeza frente a la lucha contra la corrupción.

En este sentido, el personal vinculado a la Administración Municipal se compromete a ejercer sus funciones y responsabilidades conforme a los principios consagrados

en el Código de Integridad: Honestidad, Compromiso, Respeto, Diligencia y Justicia, los cuales han sido adoptados oficialmente mediante el Decreto No. 021 del 16 de marzo de 2021.

En cumplimiento de dicho decreto y de los lineamientos establecidos por la Función Pública, los funcionarios conocen y participan activamente en la aplicación del Código de Integridad del Servicio Público. Por ello, todas las actuaciones se desarrollan bajo criterios éticos y legales, firmando los compromisos institucionales correspondientes para garantizar la correcta custodia, confidencialidad y uso exclusivo de la información en el marco del CONVENIO.

4. Garantizar las condiciones de seguridad determinadas por cada una de las entidades para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas del manejo de la información establecidas en la Política y Manual de Seguridad de la Información del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del CONVENIO.

Se garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas por las entidades involucradas en la ejecución del convenio, así como lo dispuesto en la Política y Manual de Seguridad de la Información del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA. Esto incluye el cumplimiento de procedimientos informáticos, verificación de procesos y aplicación de buenas prácticas para evitar riesgos de pérdida, alteración, destrucción o uso no autorizado o fraudulento de la información.

5. Realizar seguimiento para garantizar la adecuada, oportuna y eficaz ejecución del CONVENIO.

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento adecuado, oportuno y eficaz de los compromisos establecidos en el marco del CONVENIO, durante el periodo reportado se llevaron a cabo las siguientes actividades de seguimiento:

- El primero (1) de abril de 2025: Se adelantó una mesa de trabajo en modalidad virtual, en el horario de 9:00 a.m. a 9:30 a.m.

- El veinticuatro (24) de abril de 2025: Se participó en la presentación de la convocatoria y del plan de comunicaciones dirigido a la población migrante, la cual se realizó entre las 8:00 a.m. y las 8:45 a.m.

- El veintinueve (29) de abril de 2025: Se llevó a cabo una mesa de trabajo presencial en las instalaciones de la Secretaría de Inclusión Social – Programa Vivienda, a las 4:30 p.m., en la cual se abordó el tema de la postulación de personas migrantes al subsidio de arrendamiento.

- El nueve (9) de mayo de 2025: Se desarrolló un comité de seguimiento a través de la plataforma Microsoft Teams, en el horario de 8:30 a.m. a 9:00 a.m.

6. Elaborar de manera conjunta el plan de comunicaciones que incluya, un mecanismo de atención, quejas y reclamos, para dar a conocer a la población migrante del Subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento y a sus arrendadores la información y alcance del programa.

Para el desarrollo del Plan de comunicaciones, se realizaron las siguientes acciones:

- Se participó en la capacitación impartida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la Profesional Yady Alexandra Guevara Briceño, el día 24 de abril de 2025, adelantada por Mirosoft Teams.

- Posteriormente, se revisaron y definieron las actividades a cargo del municipio, tanto en lo relacionado con la comunicación y divulgación del programa, como en lo correspondiente al mecanismo de atención de peticiones, quejas y reclamos (PQRs). Dicho documento fue debidamente firmado y remitido al profesional Juan Pablo Barrera para su respectiva validación y seguimiento.

7. Las partes aceptan estar sujetos a las "Normas para prevenir y combatir el fraude y la corrupción en Proyectos financiados con Empréstitos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y los créditos y financiación sin reembolso de la Asociación Internacional para el Desarrollo-AID", fechadas el 15 de octubre del 2006 y revisadas en enero del 2011 y el 1 de julio del 2016 (las "normas anticorrupción").

8. Las demás inherentes al cumplimiento del CONVENIO.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA:

1. Apoyar en las acciones necesarias para identificar a los hogares migrantes venezolanos, y acompañar el proceso de socialización cuando sea solicitado, de acuerdo con el plan de comunicaciones establecido entre las partes.
En el desarrollo de esta actividad el municipio realizó las siguientes acciones:

En cumplimiento de este compromiso, el Municipio de Arauca llevó a cabo las siguientes acciones:

1. El 10 de abril de 2025, se recibió vía correo electrónico el material gráfico elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), destinado a apoyar el proceso de divulgación del programa subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento.

   En consecuencia, y en coordinación con la Oficina de Prensa y Comunicaciones del municipio, el **24 de abril de 2025** se realizó la publicación oficial en el municipio de Arauca de la convocatoria. Esta incluyó información detallada sobre los requisitos que deben cumplir los ciudadanos migrantes venezolanos, la fecha límite para el proceso de inscripción, el enlace correspondiente para el registro en línea, así como las instrucciones para el cargue de los documentos requeridos.

Alcaldía de Arauca está con **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en Arauca - Arauca - Colombia.**
24 de abr. ·

¡ATENCIÓN MIGRANTES VENEZOLANOS!

¿Vives en Arauca y necesitas apoyo para el pago del arriendo? La Alcaldía de Arauca y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio te invitan a postularte al Programa de Arriendo Temporal para Migrantes Venezolanos. Este programa brinda un apoyo económico para el pago del arriendo, mejorando tus condiciones de vida y las de tu familia.

Requisitos para postularte:
✅Estatus migratorio regularizado
✅Ingresos inferiores a 2 salarios mínimos
✅No haber recibido subsidios de vivienda ni tener propiedad en Colombia
✅Tener contrato de arrendamiento vigente
✅La vivienda debe ser habitable y no estar en zona de riesgo o impacto ambiental

Fecha límite de inscripción: Hasta el 30 de junio de 2025

Publicaciones Información Fotos Más

Para postularte, regístrate aquí: https://goo.su/JioVy

Una vez realices la inscripción debes adjuntar estos documentos requeridos en formato PDF:
✅Documentos de identidad de todos los miembros del hogar.
✅Certificación de discapacidad (si aplica).
✅Certificación de ingresos, según corresponda:
Empleados: certificación laboral.
Independientes: certificación de ingresos no laborales o declaración juramentada (Formato Declaración Juramentada: https://goo.su/vkAP1M)
Pensionados: certificación de ingresos no laborales.
(Todos con vigencia máxima de 30 días antes de la postulación).

Para más información, ingresa a: https://goo.su/0hRAHe0

¡Tu bienestar es nuestra prioridad!

¡Tu bienestar es nuestra prioridad!



2. El supervisor del convenio por parte del Municipio de Arauca, Dr. William Paúl León Roa, realizó un video informativo dirigido a la población migrante venezolana residente en el municipio, con el fin de dar a conocer el inicio del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 004 de 2025.

En dicho material audiovisual, se explicó el objetivo del convenio, el cual consiste en brindar apoyo a esta población mediante la asignación de un subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento. Asimismo, se socializó el proceso de

postulación, los requisitos para acceder al beneficio, y se resolvieron inquietudes básicas sobre el alcance del programa.

Este video formó parte de la estrategia de divulgación definida en el Plan de Comunicaciones y fue difundido a través de los canales institucionales del municipio para garantizar un mayor alcance entre la población objetivo.





Alcaldía de Arauca está en **Puente Internacional Sobre El Rio Arauca Frontera Con Venezuela.**
28 de abr. ·

#Institucional | El Secretario de Inclusión Social, William Paul León, dio a conocer más detalles del programa vigente de Arriendo Temporal a migrantes venezolanos; esta convocatoria fue posible gracias al convenio 004 entre el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda y el Gobierno Municipal.

Las personas interesadas en acceder al beneficio deberán cumplir a cabalidad con los términos y condiciones señalados en la presente convocatoria.

Para postularte, regístrate aquí: https://goo.su/JioVy
Para mayor información ingresa a: https://goo.su/0hRAHe0

De esta manera, se ha dispuesto para el martes 29 de abril desde las 9:30 a.m. a 12:00 p.m., el acompañamiento de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para quienes requieren mayor información acerco del proceso.

Se recomienda a los interesados de este proceso, realizar el proceso de postulación a través de un computador y no desde un celular, con el fin de evitar inconvenientes durante el mismo.

3. El 29 de abril de 2025, se llevó a cabo una jornada de apoyo al proceso de postulación de los hogares migrantes venezolanos, con la participación y acompañamiento de funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La actividad se desarrolló en jornada continua desde las 10:30 a.m. hasta las 2:00 p.m.

La jornada inició con una socialización del programa, liderada por los funcionarios del Ministerio, quienes presentaron a los asistentes los objetivos, requisitos y beneficios del subsidio de arrendamiento. Posteriormente, se brindó apoyo directo

a los hogares migrantes que participaron en la actividad, orientándolos en el diligenciamiento del formulario de inscripción y en el proceso de cargue de documentos necesarios para su postulación.

Esta actividad fortaleció el acercamiento institucional con la población beneficiaria y garantizó un proceso de inscripción más claro y eficiente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO







INFORME TRIMESTRAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 004 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA.







6. Presentar un informe trimestral de actividades, el cual contenga al menos la siguiente información:

- Número de viviendas verificadas en el período que se reporta en condiciones de habitabilidad de acuerdo con lo señalado en el "Anexo Técnico".
- Viviendas que cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad y respecto de las cuales se generó certificado de idoneidad en el período correspondiente.
- Número de viviendas rechazadas, señalando la causal específica que generó tal condición.
- Viviendas sobre las cuales fue imposible realizar la inspección, debiéndose explicar y soportar las razones o motivos de ello.
- Informar el número de visitas de seguimiento realizadas en el período, así como el resultado de estas.
- Las demás inherentes a la naturaleza del CONVENIO.

En cumplimiento del compromiso de presentar el informe trimestral de actividades correspondiente al período comprendido entre el 2 de abril y el 2 de julio de 2025, nos permitimos informar lo siguiente:

Durante este primer trimestre, las acciones realizadas por el Municipio de Arauca se concentraron en la etapa de socialización del programa, en cumplimiento del Plan de Comunicaciones establecido. Entre las actividades desarrolladas se incluyen:

- Publicación de la convocatoria oficial dirigida a los hogares migrantes venezolanos, orientada a informar los requisitos para acceder al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento.

- Jornadas informativas y de acompañamiento a la población objetivo, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Apoyo institucional al proceso de inscripción, orientación sobre requisitos y documentación, y divulgación de información a través de medios institucionales.

Es importante precisar que, durante el periodo reportado, no se realizaron verificaciones de viviendas en condiciones de habitabilidad, por lo que no se cuenta con información relacionada con:

- Número de viviendas verificadas.
- Certificados de idoneidad emitidos.
- Viviendas rechazadas ni causales.
- Inspecciones no realizadas ni sus justificaciones.
- Visitas de seguimiento.

Dado que en esta fase inicial del convenio se enfocaron los esfuerzos en la identificación de potenciales beneficiarios y en la difusión de los lineamientos del programa, los aspectos técnicos de verificación de vivienda y seguimiento se

desarrollarán en los trimestres posteriores, conforme avance el proceso de postulación y asignación de subsidios.

10. Suministrar la información que le solicite FONVIVIENDA y que se relacione con el objeto del CONVENIO. Incluyendo los informes presentados por el municipio ARAUCA.

Hasta la fecha, el Municipio de Arauca ha atendido de manera oportuna los requerimientos de FONVIVIENDA relacionados con el objeto del CONVENIO. En ese sentido, se ha realizado la entrega del Plan de Comunicaciones debidamente firmado, en cumplimiento de la solicitud formal elevada por FONVIVIENDA.

Adicionalmente, mediante el presente documento, se entrega el informe trimestral de actividades, correspondiente al período del 2 de abril al 2 de julio de 2025. Cabe resaltar que, a la fecha, estos han sido los únicos insumos informativos solicitados y requeridos para su presentación.

El Municipio reitera su disposición para continuar suministrando, de manera completa y oportuna, toda la información adicional que FONVIVIENDA requiera en el marco del desarrollo y ejecución del CONVENIO.

11. Designar o contratar los profesionales o personal operativo requeridos para cumplir con los procesos de revisión de las viviendas dispuestas en el Anexo Técnico y en general con el objeto del CONVENIO.

El Municipio de Arauca cuenta con el personal requerido para la ejecución del CONVENIO, el cual está adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, específicamente al programa de Vivienda. A continuación, se relaciona el equipo designado para tal fin:

- Stella Solano Trigos, profesional Universitario 2019 Grado 03
- Diana Esperanza Bueno Balaguera, profesional de apoyo
- Aura Camila Barrera Murillo, Auxiliar administrativo.
- Martha Lucía Puerta Parales, apoyo técnico operativo

Este equipo adelanta las gestiones y acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del CONVENIO.

12. Garantizar el adecuado manejo, uso y control de la información que le suministre FONVIVIENDA, so pena de incurrir en las responsabilidades de orden legal a que haya lugar por divulgación y consulta o uso inapropiado de dicha información.

El Municipio de Arauca garantiza que todos los funcionarios y contratistas vinculados a la ejecución del CONVENIO actúan conforme al principio de confidencialidad, comprometiéndose a proteger, custodiar y manejar de manera segura toda la información que sea compartida u obtenida durante el desarrollo de las actividades propias del mismo.

INFORME TRIMESTRAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 004 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA.

Esta obligación implica la prohibición de divulgar, utilizar de forma indebida o tratar inadecuadamente cualquier tipo de información, en especial aquella de carácter personal o sensible, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones normativas vigentes en materia de protección de datos personales.

Adicionalmente, los servidores públicos y contratistas han sido instruidos en la implementación del "Proceso de Gestión del Desarrollo del Talento Humano", particularmente en lo relacionado con el "Compromiso con la Integridad". Este componente promueve el compromiso con la organización y reconoce la importancia de actuar con transparencia, legalidad y firmeza frente a la lucha contra la corrupción.

En este sentido, el personal vinculado a la Administración Municipal se compromete a ejercer sus funciones y responsabilidades conforme a los principios consagrados en el Código de Integridad: Honestidad, Compromiso, Respeto, Diligencia y Justicia, los cuales han sido adoptados oficialmente mediante el Decreto No. 021 del 16 de marzo de 2021.

En cumplimiento de dicho decreto y de los lineamientos establecidos por la Función Pública, los funcionarios conocen y participan activamente en la aplicación del Código de Integridad del Servicio Público. Por ello, todas las actuaciones se desarrollan bajo criterios éticos y legales, firmando los compromisos institucionales correspondientes para garantizar la correcta custodia, confidencialidad y uso exclusivo de la información en el marco del CONVENIO.

Atentamente,

WILLIAM PAÚL LEÓN ROA
Secretario de Inclusión Social Municipal
Supervisor Designado del Convenio

Revisó: STELLA SOLANO TRIGOS
Profesional Universitario 2019 G 03